



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de febrero del 2003  
No. 35

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 591, 567, 459, 568, 169-A1, 117-B1, 462, 456, 560, 331, 127-B1, 132-B1, 452, 174-A1, 167-A1, 314-A1, 116-B1, 554, 556, 175-B1, 277-A1, 174-B1, 177-B1, 178-B1, 172-B1, 171-B1, 273-A1, 173-B1, 555, 264-A1, 450, 464, 466, 463, 460, 265-A1, 458 y 167-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 289-A1, 495, 498, 504, 552, 320-A1, 278-A1, 279-A1, 480, 481, 472, 429, 275-A1, 482, 169-B1, 322-A1 y 608.

## SUMARIO:

### "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

#### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES; DE FINANZAS Y PLANEACION, C.P. SALVADOR MARTINEZ CERVANTES; DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA; Y DE CONTRALORIA C. JESUS TREVIÑO DE LA GARZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.

- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone en su artículo 8 que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la "SHCP", de la "SECODAM", las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la "SHCP" mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002, respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de México con cargo a su presupuesto autorizado.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara la "SHCP":

- 1.- Que la "SHCP" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la "SHCP"

##### II.- Declara la "SECODAM":

- 1.- Que la "SECODAM" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECODAM".

##### III.- Declara la "SEDESOL":

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza extrema; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios.

- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SEDESOL".

**IV.- Declara la "CONAZA":**

- 1.- Que es organismo descentralizado del Ejecutivo Federal sectorizado a la "SEDESOL", denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
- 2.- Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.
- 3.- Que su titular tiene las facultades necesarias y suficientes que le permiten suscribir en nombre de la entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción I del Decreto de creación de la "CONAZA".

**V.- Declara el "ESTADO":**

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción XXIII, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de las disposiciones locales aplicables.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 3, 13, 15, 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Planeación, de Desarrollo Social y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en los artículos 1, 65, 77 fracción XXIII, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al "ESTADO" para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del "ESTADO" con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la entidad federativa; transferir a dicho "ESTADO" responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el "ESTADO" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA		IMPORTE (pesos)
Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.	FEDERAL	\$7'414,901.00
	ESTATAL	\$5'000,000.00
	TOTAL	\$12'414,901.00

El Programa objeto de este Convenio se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas establecidos en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la "CONAZA" para el ejercicio fiscal 2002 y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de "CONAZA", que se incluyen como anexos números 4 y 5 del presente Convenio.

**SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al "ESTADO" recursos federales hasta por la cantidad de \$7'414,901.00 (siete millones cuatrocientos catorce mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "CONAZA", de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que sea aperturada por el "ESTADO", previa entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la "CONAZA".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el "ESTADO" se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al "ESTADO" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la "CONAZA" en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la "CONAZA" usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IPI = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los Estados ámbito de acción de "CONAZA", con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de "CONAZA", en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

**TERCERA.- METAS E INDICADORES.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS	INDICADORES
Quedan establecidas conforme a las especificaciones del Anexo 1.	Índice del Programa de Atención a Comunidades atendidas/Comunidades del universo de CONAZA (495/49,854) * 100 Zonas Áridas

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "ESTADO" a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del Programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de ese "ESTADO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del Programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.-** El "ESTADO" se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a lo establecido en las Reglas de Operación.
- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV.- Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica referida en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.

- V.- Entregar trimestralmente a la "CONAZA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII.- Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.- Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SHCP", a la "SECODAM" y a la "CONAZA", sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con la "CONAZA" el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la "SHCP" y a la "SECODAM".
- XI.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la "SECODAM" y el órgano de control del "ESTADO", y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.- Presentar a la "CONAZA", a la "SHCP" y a la "SECODAM" a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la "CONAZA", se obliga a:

- I.- Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.
- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con el "ESTADO", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la "SHCP" y a la "SECODAM".
- V.- Informar trimestralmente a la "SECODAM" sobre los recursos reasignados al "ESTADO", en el marco del presente Convenio.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "SHCP":**

- I.- Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.- Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la "SECODAM" y, en su caso, al órgano de control del "ESTADO".

**NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la "SHCP", a la "SECODAM" y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la "SECODAM", realice el órgano de control del "ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "CONAZA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SECODAM" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el "ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la "SECODAM". La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.-** El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al "ESTADO", cuando la "SHCP", la "SECODAM" o la "CONAZA" determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al "ESTADO", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

**DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

**DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo de Difusión Oficial del "ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del

"ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

**DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del "ESTADO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.-** El Ejecutivo Federal, a través de la "CONAZA" y el "ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

**DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la "SHCP", la "SECODAM", la "SEDESOL", la "CONAZA" y el "ESTADO" señalan como sus domicilios los siguientes:

<b>SECODAM</b>	<b>SHCP</b>
Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Alvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F.	Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano Col. Centro Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06066 México, D.F.
<b>SEDESOL</b>	<b>CONAZA</b>
Av. Paseo de la Reforma No. 116 Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.	Bulevar Venustiano Carranza 1623, Col. República C.P. 25280 Saltillo, Coah.
<b>EL ESTADO</b>	
Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300 Col. Centro C.P. 50000 Toluca de Lerdo, Edo. de Méx.	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.- Rúbrica.-** La Secretaría de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.- Rúbrica.-** El Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia.- Rúbrica.-** El Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno del Estado de México, **Manuel Cadena Morales.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de México, **Salvador Martínez Cervantes.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, **Enrique Jacob Rocha.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría del Estado de México, **Jesús Treviño de la Garza.- Rúbrica.-**





Comisión Nacional de las Zonas Áridas  
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto  
Cédula Técnica  
Estado de México



Ramo 20.- Desarrollo Social  
Actividad Insuficiente: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados  
Resumen de acciones

Proyecto/Acción	Inversión		Meta		Beneficiarios		No. de Solicitudes
	Total	Federal	Estatal	U. de M.	U. de M.	Cantidad	
P002 Atender las necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	5,776,325.00	1,433,635.00	4,341,890.00	Obrs	57	Hab.	18
001 Construcción de Sistemas de Agua Potable	1,075,000.00	340,000.00	735,000.00	Obra	5	Hab	5
002 Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable	676,690.00	220,000.00	456,690.00	Obra	4	Hab.	4
003 Perforación y afro de pozos de Agua Potable	2,400,000.00	300,000.00	2,100,000.00	Obra	3	Hab	3
004 Rehabilitación de pozos para Agua Potable	261,000.00	61,000.00	200,000.00	Obra	1	Hab	1
005 Energización y equipamiento de pozos para Agua Potable	550,000.00	200,000.00	350,000.00	Obra	2	Hab	2
008 Depósitos cisterna	250,000.00	150,000.00	100,000.00	Obra	1	Hab	1
011 Rehabilitación de vivienda rural	562,635.00	162,635.00	400,000.00	Obra	41	Hab	2
P003 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	226,886.00	208,576.00	18,310.00	Ha.	68.5	Prod.	10
001 Revegetación con especies nativas e introducidas	226,886.00	208,576.00	18,310.00	Ha.	68.5	Prod.	10
P005 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas	6,412,690.00	5,772,890.00	640,000.00	Obra Empresa Módulo	24 8 95	Prod.	68
001 Perforación y afro de pozos para uso agropecuario	1,042,000.00	722,000.00	320,000.00	Obra	2	Prod.	2
002 Rehabilitación y afro de pozos para uso agropecuario	261,000.00	181,000.00	80,000.00	Obra	1	Prod	1
003 Energización y Equipamiento de pozos para uso agropecuario	1,046,690.00	896,690.00	160,000.00	Obra	3	Prod	3
004 Sistemas de riego	1,520,000.00	1,440,000.00	80,000.00	Obra	7	Prod	7
005 Construcción de bordos de abrevadero	1,320,000.00	1,320,000.00	0.00	Obra	11	Prod	11
011 Establecimiento de microempresas rurales	600,000.00	600,000.00	0.00	Empresa	7	Prod	7
012 Rehabilitación de microempresas rurales	95,000.00	95,000.00	0.00	Empresa	1	Prod	1
014 Módulos de aparcante pecuaria	567,000.00	567,000.00	0.00	Módulo	95	Prod.	36
<b>Total</b>	<b>12,414,901.00</b>	<b>7,414,991.00</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>Obra Ha. Empresa Módulo</b>	<b>81 68.5 8 95</b>	<b>Hab. Prod.</b>	<b>96</b>



ANEXO 1-B  
Presidencia y Desarrollo  
Departamento de Presupuesto  
02-CT

Comisión Nacional de las Zonas Andias  
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto  
Cédula Técnica  
Estado de México

Ramo 20.- Desarrollo Social  
Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados  
Programa de Inversiones 2002

"Los Programas de CONAZA son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PY	ACC	MES	AÑO	CLAVE ITER/MS	MUNICIPIO	PROYECTO/ACCION	LOCALIDAD	U.L.M.	META CANT.	INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	DISTRIBUCION			
										FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPALES		HOMBRES	MUJERES		
002	016	016	02	0015	Avascapo	Atender necesidades de infraestructura social básica en las comunidades de las zonas Andias		Obras	37	5,775,325.00	1,433,625.00	4,341,699.00				22,872	
001	016	016	02	0005	Atlixco	Construcción de Sistemas de Agua Potable		Obras	5	1,075,800.00	340,000.00	735,000.00				3,500	
				0005	Atlixco			Obras	1	180,000.00	60,000.00	100,000.00	Construcción de línea de conducción y redes de distribución de agua potable				200
				0006	Atlixco			Obras	1	235,000.00	60,000.00	175,000.00				1,000	
				0006	Atlixco			Obras	1	340,000.00	60,000.00	280,000.00				1,000	
				0027	Atlixco			Obras	1	180,000.00	60,000.00	100,000.00				300	
				0025	Atlixco			Obras	1	140,000.00	60,000.00	80,000.00				1,000	
002	016	016	02	0004	Atlixco	Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable		Obras	4	878,800.00	220,000.00	658,800.00				4,000	
				0004	Atlixco			Obras	1	120,000.00	60,000.00	60,000.00	Rehabilitación y ampliación de la infraestructura existentes.				2,500
				0014	Atlixco			Obras	1	150,000.00	50,000.00	100,000.00				500	
				0008	Atlixco			Obras	1	150,000.00	60,000.00	90,000.00				500	
				0008	Atlixco			Obras	1	250,000.00	50,000.00	200,000.00				500	
003	016	016	02	0001	Atlixco	Protección y Atención de Puntos de Agua Potable		Obras	3	2,400,000.00	300,000.00	2,100,000.00				2,500	
				0001	Atlixco			Obras	1	600,000.00	100,000.00	500,000.00	Alimentación de aguas subterráneas, seleccionando el sitio apropiado para la perforación y determinación del costo disponible.				2,500
				0002	Atlixco			Obras	1	900,000.00	100,000.00	800,000.00				2,500	
				0003	Atlixco			Obras	1	900,000.00	100,000.00	800,000.00				2,500	

PY	AOC	MES	AÑO	TER- MENO	Dici-02	CLAVE ITERMENO	PROYECTUACION		LOCALIDAD	U.M.	META CANT.	TOTAL	INVERSION		DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
							CLAVE ITERMENO	MUNICIPIO					FEDERAL	ESTATAL			HOMBRES	MUJERES
001	Enr-02	Dici-02				004	Temascalapa	0001	Temascalapa	Obr	1	281,000.00	81,000.00	200,000.00	Rescate de infraestructura oscura o subutilizada existente que requiere de un diagnóstico previo para definir la viabilidad y método de rehabilitación.	Ejido	2,000	
005	Enr-02	Dici-02				004	Temascalapa	0001	Temascalapa	Obr	1	281,000.00	81,000.00	200,000.00	Rescate de infraestructura oscura o subutilizada existente que requiere de un diagnóstico previo para definir la viabilidad y método de rehabilitación.	Ejido	2,000	
005	Enr-02	Dici-02				005	Temascalapa	0003	La Concepción Juchitán	Obr	2	550,000.00	200,000.00	350,000.00	Rescate de infraestructura oscura o subutilizada existente que requiere de un diagnóstico previo para definir la viabilidad y método de rehabilitación.	Ejido	5,000	
008	Enr-02	Dici-02				016	Ampatico	0015	San Pablo Xuchil	Obr	1	250,000.00	150,000.00	100,000.00	Construcción de depósitos que permitan almacenar el agua y hacer una correcta distribución de esta.	Ejido	800	
011	Enr-02	Dici-02				000	Aztlán			Obr	41	562,835.00	182,835.00	480,000.00	Se pretende que las familias de las productoras rehabiliten sus viviendas a fin de evitar las condiciones de hacinamiento y a baja calidad de vida.	Ejido	134	
001	Enr-02	Dici-02				005	Tapachula			Ha	88.5	228,888.00	208,572.00	18,316.00	Revisación con riego, las corales llenen por propóposito restaurar y preservar los suelos a través de hidrología y la fauna silvestre	Ejido	5	
						005	Tapachula			Ha	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5	
						0021	San Mateo Xoloc			Ha	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5	
						0010	Los Ochores			Ha	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5	
						0049	Santiago el Alto			Ha	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5	
						0014	San Fco. Tlalica			Ha	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9	
						0008	Chytlapac			Ha	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9	
						0001	Chumba			Ha	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9	
						120	Zumpango			Ha	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9	
						006	Tehuacan			Ha	10	33,300.00	14,990.00	18,310.00		Ejido	10	
						006	Huaytlan			Ha	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5	

PY	ACC	MES	AÑO	PROYECTUACIÓN			META		INVERSIÓN			DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL		BENEFICIARIOS	
				CLAVE	MUNICIPIO	CLAVE	ITERRIO	ITERRIO	ITERRIO	TOTAL	FEDERAL		ESTATAL	EMPRESA	HOMBRES	MUJERES
<p>Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas</p>																
001	Enr-02	Dic-02		000	Acatico	0027	San Mateo Ahualulco	Otra	24	5,412,890.00	5,772,894.00	840,000.00				11,544
002	Enr-02	Dic-02		018	Ahuacatlan	0004	Huayapan	Otra	2	1,042,000.00	722,000.00	320,000.00				1,100
003	Enr-02	Dic-02		005	Huahuatlana	0012	San Pedro Xalpa	Otra	1	521,000.00	361,000.00	160,000.00			Ejido	550
004	Enr-02	Dic-02		019	Ahuacatlan	0004	Huayapan	Otra	1	521,000.00	361,000.00	160,000.00			Ejido	600
005	Enr-02	Dic-02		005	Huahuatlana	0012	San Pedro Xalpa	Otra	1	261,000.00	181,000.00	80,000.00				420
006	Enr-02	Dic-02		019	Ahuacatlan	0004	Huayapan	Otra	1	261,000.00	181,000.00	80,000.00			Ejido	430
007	Enr-02	Dic-02		005	Huahuatlana	0012	San Pedro Xalpa	Otra	3	1,048,000.00	888,000.00	380,000.00				1,300
008	Enr-02	Dic-02		075	San Martín de los Práxedes	0001	San Martín de los Práxedes	Otra	1	261,000.00	181,000.00	80,000.00			Ejido	430
009	Enr-02	Dic-02		006	Tepehuac	0009	San Gregorio	Otra	1	340,000.00	300,000.00	40,000.00			Ejido	350
010	Enr-02	Dic-02		019	Ahuacatlan	0004	Huayapan	Otra	1	445,000.00	405,000.00	40,000.00			Ejido	580
011	Enr-02	Dic-02		065	San Mateo de los Práxedes	0007	Cuatlaningo	Otra	7	1,320,000.00	1,440,000.00	80,000.00				250
012	Enr-02	Dic-02		065	San Mateo de los Práxedes	0007	Cuatlaningo	Otra	1	200,000.00	200,000.00				Ejido	30
013	Enr-02	Dic-02		100	Tepehuac	0001	Tepehuac	Otra	1	200,000.00	200,000.00				Ejido	50
014	Enr-02	Dic-02		061	Tepehuac	0002	Tepehuac	Otra	1	200,000.00	200,000.00				Ejido	50
015	Enr-02	Dic-02		003	Acatico	0009	San Pablo Tlacotal	Otra	1	200,000.00	200,000.00				Ejido	30
016	Enr-02	Dic-02		071	San Mateo de los Práxedes	0005	Balle	Otra	1	200,000.00	200,000.00				Ejido	20
017	Enr-02	Dic-02		008	Tepehuac	0001	Ejido Palatán	Otra	1	200,000.00	200,000.00				Ejido	40
018	Enr-02	Dic-02		003	Acatico	0009	San José	Otra	1	240,000.00	240,000.00				Ejido	30
019	Enr-02	Dic-02		003	Acatico	0077	Cuervo Oeste	Otra	11	1,320,000.00	1,320,000.00					5,100
020	Enr-02	Dic-02		003	Acatico	0077	Cuervo Oeste	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	700

Destinación de la fuente de energía y el equipo más adecuado para la extracción de agua para uso agrícola.

Trabajo destinado al mejoramiento, optimo y eficiente del recurso agua con el propósito de incrementar los niveles de productividad agrícola por medio de tecnologías nuevas.

PY	AÑO INICIO	AÑO FIN	PROYECTUACION			META			INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS				
			CLAVE ITENS	MUNICIPIO	CLAVE ITENS	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			EMERGENCIAS	HOMBRES	MUJERES		
011	Ene-02	Dic-02	005	Churruarín	0006	Coyhaique	0006	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	800	
					0006	Ejido Anahuac	0006	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	830	
					0047	Jacamaralá	0047	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	850	
					0024	San Lucas Totolmeloya	0024	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	700	
					0026	San Pedro Demich	0026	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	650	
					0008	San Pablo Teacaco	0008	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	800	
					0010	Tecomélan	0010	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	700	
					0011	Santa María Ajolaján	0011	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	750	
					0008	San Marcos Jilutzingo	0008	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	750	
					0001	Pocobahú	0001	Churruarín	Otra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	750	
012	Ene-02	Dic-02	005	Estadística de Microempresas Juarales					Empresa	7	800,000.00	800,000.00					70	
					0015	Jarus	0015	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0013	Fondo	0013	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0005	Stafe	0005	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0007	El Borahú	0007	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0001	Hopalapec	0001	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0011	San Benito de Aculpan	0011	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0001	Oxumba	0001	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0001	Hopalapec	0001	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
					0001	San Martín de las Pirámides	0001	Estadística de Microempresas Juarales	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
014	Ene-02	Dic-02	008	Módulo de Asesoría Técnica					Empresa	35	567,000.00	567,000.00					35	
					0009	Boyeros	0009	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	7	28,000.00	28,000.00				Ejido	5	
					0009	San Sarco	0009	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	6	24,000.00	24,000.00				Ejido	6	
					0013	Santa María	0013	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	2	8,000.00	8,000.00				Ejido	2	
					0001	Huehuetoca	0001	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	3	12,000.00	12,000.00				Ejido	3	
					0008	Saltillo	0008	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	2	8,000.00	8,000.00				Ejido	2	
					0002	La Calabza	0002	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	2	8,000.00	8,000.00				Ejido	2	
					0009	Boyeros	0009	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	7	28,000.00	28,000.00				Ejido	5	
					0009	San Sarco	0009	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	6	24,000.00	24,000.00				Ejido	6	
					0013	Santa María	0013	Módulo de Asesoría Técnica	Módulo	2	8,000.00	8,000.00				Ejido	2	

El principal objetivo es generar oportunidades laborales y arrasar a los productores de escasos recursos.

El principal objetivo es generar recursos adicionales y arrasar a los productores de escasos recursos.

Consiste en la adquisición de herramientas nuevas, para incrementar la producción de los hielos ganaderos y mejorar las características genéticas.



ANEXO 2  
CALENDARIO  
FEDERAL

CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSION 2002  
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS  
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO



Nombre del Proyecto	Gasto (Pesos)	I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

ESTADO DE MEXICO

P002 Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas  
1,433,635.0 66,999.0 50,000.0 85,344.0 133,184.0 182,550.0 229,550.0 121,252.0 235,908.0 159,206.0 169,642.0  
1,433,635.0 66,999.0 50,000.0 85,344.0 133,184.0 182,550.0 229,550.0 121,252.0 235,908.0 159,206.0 169,642.0

P003 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas  
208,576.0 30,000.0 35,000.0 38,500.0 37,000.0 38,000.0 20,000.0 12,076.0  
208,576.0 30,000.0 35,000.0 38,500.0 37,000.0 38,000.0 20,000.0 12,076.0

P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas  
5,772,890.0 95,101.0 251,606.0 174,670.0 197,670.0 197,670.0 202,657.0 205,234.0 1,090,193.0 1,172,773.0 1,182,787.0 977,512.0 222,487.0  
5,772,890.0 95,101.0 251,606.0 174,670.0 197,670.0 197,670.0 202,657.0 205,234.0 1,090,193.0 1,172,773.0 1,182,787.0 977,512.0 222,487.0

TOTAL 7,414,901.0 125,101.0 353,605.0 261,170.0 320,014.0 373,841.0 407,784.0 1,331,818.0 1,294,025.0 1,418,695.0 1,136,716.0 392,128.0

ANEXO 3  
CALENDARIO  
ESTATAL

CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSION 2002  
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS  
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

Nombre del Proyecto	Gasto (Pesos)	I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

ESTADO DE MEXICO

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	4,341,690.0	202,903.0	151,422.0	258,460.0	403,341.0	552,843.0	695,181.0	367,206.0	714,435.0	482,147.0	513,752.0	4,341,690.0
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	18,310.0	2,834.0	3,072.0	3,204.0	3,248.0	1,758.0	1,060.0	367,206.0	714,435.0	482,147.0	513,752.0	18,310.0
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	640,000.0	10,543.0	27,895.0	19,365.0	21,915.0	22,476.0	120,847.0	130,021.0	131,131.0	108,373.0	24,666.0	640,000.0
<b>TOTAL</b>		<b>5,000,000.0</b>	<b>233,876.0</b>	<b>173,991.0</b>	<b>283,623.0</b>	<b>429,147.0</b>	<b>577,383.0</b>	<b>617,108.0</b>	<b>467,227.0</b>	<b>846,566.0</b>	<b>590,520.0</b>	<b>538,418.0</b>	<b>5,000,000.0</b>

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de enero de 2003).



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México: se dictó un auto en el expediente número: 453/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. LEONARDO NOE ROBLES ESTEVES, endosatario en procuración de MARIA TERESA RIOS MELENDEZ DE NAJERA en contra de ASESORA CONSULTORA DE MEXICO S.A. DE C.V. Y DEL SEÑOR MANUEL MARIN TRILLAS, la Juez Licenciada María Evila Piña Luna, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien mueble, consistentes en: 1.- Edredón King Zize, marca Royal, Imperial Plus, tres piezas, 2.- Edredón individual, marca Mosley Clasic, una pieza, 3.- Edredón individual marca Mosley Clasic, una pieza, 4.- Edredolcha, matrimonial marca Royal, Imperial Plus, dos piezas, 5.- Colchas King Zize Mosley, nueve piezas, 6.- Colcha individual Mosley, una pieza, 7.- Edredolcha Imperial Matrimonial D.V., una pieza, 8.- Edredolcha Imperial D.V. individual una pieza, 9.- Edredolcha Imperial individual, una pieza, 10.- Edredolcha Imperial D.V., una pieza, 11.- Sábanas F. individual, siete piezas, 12.- Sábanas F. individual, doce piezas, 13.- Sábanas F. King Zize, cuatro piezas, 14.- Coordinados, una pieza, 15.- Toallas cuarenta y ocho piezas, 16.- Trapos o toallas de cocina diez piezas, 17.- Un cuadro o pintura al óleo de 45 x 60 cm. año 1999 (pintor de cadena), 18.- Un cuadro o pintura al óleo de 50 x 60 cm. año 1999 (pintor de cadena), sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes, de \$15,780.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes embargados por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día diecinueve de marzo del año dos mil tres, por lo que se obséquiese los edictos correspondientes y fíjese en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo. Dado en la Ciudad de Toluca, México; a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

581.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 37/03, EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble, ubicado en el kilómetro 3.5 de la Carretera Toluca-Atzacomulco, Querétaro en el Poblado de San Pablo Autopan, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 169.20 metros con camino vecinal; al sur: 118.00 metros con Reynaldo Jiménez Valle, antes, hoy propiedad de Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V.; al oriente: 84.60 m con zanja y el señor Juan Gutiérrez antes, hoy propiedad de Fertilizantes del Estado de México, S.A. de C.V.; al poniente: 125.00 m con Vialidad Toluca-Atzacomulco, Querétaro; con una superficie de 15,049.02 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los trece días del mes de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

567.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LOS SEÑORES ROBERTO NAVA BALDERAS Y YESENIA GUZMAN GEUGUER.

En los autos del expediente número 632/02 relativo al juicio de pérdida de patria potestad del menor EDGAR JONATHAN NAVA GUZMAN promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIF) en contra de: ROBERTO NAVA BALDERAS Y YESENIA GUZMAN GEUGUER, por medio de edictos emplácese a los demandados a quienes se les reclama: 1.- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor EDGAR JONATHAN NAVA GUZMAN, quien se encuentra albergado dentro de la institución que represento, por los motivos y razones señaladas en la fracción III y IV del artículo 426 del Código Civil en la entidad. 2.- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de su menor hijo antes mencionado. 3.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas previstas, por el artículo 300 del Código Civil vigente en el Estado de México. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.- Toluca, México, siete de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

459.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 452/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado JOSE ANTONIO FLORES FERNANDEZ Y/O LUIS ENRIQUE FLORES FERNANDEZ en su calidad de endosatarios en procuración del señor EFRAIN QUINTANA GARFIAS, en contra de JOEL CRUZ HUERTA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cinco de marzo de dos mil tres para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, vehículo marca Ford Ghía, modelo 1993, color azul marino, placas de circulación LGY5175, con número de serie AL94MEL0899, con dos espejos laterales, un retrovisor, vestidura de piel color azul, con tablero azul, volante negro, sin radio, llantas con media vida, con cuatro tapetes de belour color azul, cuatro puertas, calavera trasera lado derecho, con un golpe en la puerta trasera derecha.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los doce días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

568.-18, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 519/2002.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: ANA ANGELICA GARCIA LUNA.  
DEMANDADO: RICARDO PEREZ BERNAL.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el expediente al rubro indicado, se ordenó emplazarlo por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda formulada en su contra por ANA ANGELICA GARCIA LUNA, en la que demanda: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. B) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto citado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor a contestar la demanda interpuesta en su contra se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, quedando a disposición de la demanda en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 07 enero 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

189-A1.-28 enero, 10 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PASCUAL MONTES BONILLA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 447/2002, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote 18, de la manzana 18, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, usucapión que ha operado a favor de GUSTAVO BERMUDEZ ALCANTARA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote diecisiete; al sur: quince metros con lote diecinueve; al oriente: ocho metros con calle Lirios; y al poniente: ocho metros con lote cinco, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, Doy fe. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

117-B1.-28 enero, 10 y 20 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 447/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL JAIMES NUÑEZ Y/O MARTHA ALVAREZ GOMEZ, en contra de GERARDO SANTAOLALLA VILLALOBOS Y GUADALUPE MUÑOZ AGUILAR, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, celebró la cuarta almoneda de remate en fecha veintiocho de enero del año en curso, y señaló las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Laguna de las Palomas número 916, de la Colonia Nueva Oxtotitlán Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.60 metros, con lote 6; al sureste: 11.19 metros, con calle Laguna de Las Palomas; al suroeste: 13.60 metros con lote 8; al noroeste: 11.05 metros con lote 6; con una superficie de 151.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida número 1147-48, foja 115, del volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 21 de enero de 1992; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$423,840.60 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 60/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda de remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fijense además dichos edictos en el lugar donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día tres de febrero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

462.-10, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 194/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ALFONSO BORJA PRIETO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Lote de terreno número 2, manzana XXVI, Conjunto Izcalli y casa habitación ahí construida con número 69, calle Violeta en esta Ciudad, superficie 83.40 M2, cuyos datos de registro son: Partida 30185-32, volumen 129, libro primero, sección primera, a fojas 72 de fecha 13 de diciembre de 1972 a favor del demandado ALFONSO BORJA PRIETO, y mide y linda: al norte: 3 líneas, la primera de 6.60 mts. de poniente a oriente, la segunda de 1.00 mts. de sur a norte y la tercera de 2.40 mts. de poniente a oriente con calle Violeta; al sur: 9.00 mts. con lote 5, al oriente: 9.00 mts. con lote 3 y 1.00 mts. con calle Rojo, al poniente: 9.00 mts. con lote 1.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Toluca, México, cuatro de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

456.-10, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 28/2003, TRINIDAD ZARZA MIRANDA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en El Sitio, llamado La Loma, Zinacantepec, México, perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con calle San Simón; al sur: 12.70 m con Guillermo Palma, al oriente: 18.40 m con Macedonio Palma, al poniente: 18.40 m con Eladio Mejía Cienfuegos, teniendo una superficie total aproximada de: 233.68 metros cuadrados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.- Toluca, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

560.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 671/02.

MARTHA PATRICIA y EFREN, ambos de apellidos: GONZALEZ CORTES, promueven Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra SIXTO RIVERA CAZARES, las siguientes prestaciones: La usucapión a su favor respecto de la casa número tres, que corresponde al lote de terreno veintitrés, del Fraccionamiento Río Piedras, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.80 metros con lote 17; al sureste: 7.86 metros calle Ponce; al noreste: 15.00 metros con lote 22; al suroeste: 15.00 metros con lote 24 y con una superficie de 117.45 metros cuadrados, inscrito bajo la partida: 495, libro primero, Sección Primera, volumen 269, de 5 de junio de 1975, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazar a SIXTO RIVERA CAZARES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, deben comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal.- Ecatepec de Morelos, a veintisiete de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

331.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 718/2002.  
DEMANDADO: SOLEDAD BENITEZ GUADARRAMA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ALEJANDRO JARDON RIVERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 17, manzana 260, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 16.95 m con lote 18, al oriente: 09.00 m con lote 43, al poniente: 09.05 m con calle Mariquita Linda; con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perímetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

127-B1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 927/2002.  
DEMANDADO: FERNANDO HINOJOSA MARTINEZ.

C. NICOLAS SALDAÑA CASAS, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de un lote número tres Xochitenco del que desgrega una parte que se encuentra marcado con el lote veintinueve, manzana 6, denominado por CRESEM, como calle Payatl, lote cuarenta y dos, manzana 584 del Barrio de Plateros, en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 m linda con lote número treinta, al sur: 14.00 metros linda con lote número veintiocho, al oriente: 10.00 metros linda con propiedad particular, al poniente: 10.00 metros linda con calle, el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y la posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial de este H. Juzgado fijese un ejemplar de los edictos en los estrados de este H. Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este distrito judicial, expedido a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rubel Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

132-B1.-30 enero, 11, 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1481/93. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CREMI S.A., en contra de EFREN DE JESUS RODRIGUEZ Y MARIA ADELA BERNAL SANCHEZ DE JESUS, el Juez señaló las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda, de los bienes inmuebles embargados: 1.- Lote de terreno baldío ubicado en la esquina que forman las calles de Antonio Monroy Yáñez y libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú en el Municipio de Atlacomulco, México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: volumen 85, libro primero, sección primera, partida 364, con fecha 31 de mayo de 1991, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 metros con lote trece; al sur: 15.00 metros con calle Antonio Monroy Yáñez; al oriente: 14.00 metros con libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 12.58 metros con lote once, con una superficie de 195.75 metros cuadrados. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$203'023,067.00 inscrito por BANCA CREMI S.A., en partida 61, de el Vol. 23, Lib. 2°, y la Part. 232, Vol. 6, Lib. 2°, de Comercio, de fecha 10 de abril de 1992. 2.- Terreno con construcción ubicado en privada de Zaragoza sin número, Municipio de Atlacomulco, Estado de México. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: volumen 82; libro primero, sección primera; partida 152 de fecha catorce de julio de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Mario Albarrán; al sur: 20.00 metros con Adalberto Albarrán; al oriente: 11.50 metros con privada (cerrada); al poniente: 11.50 metros con Adalberto Albarrán, con una superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Crédito simple por \$150'000,000.00, en favor de BANCA CREMI, en partida 150, de el Vol. 5, Lib. 2°, de Comercio, y la Part. 82, Vol. 22, Lib. 2°, sección 1a. de fecha 23 de noviembre de 1990; 2.- Crédito en cuenta corriente por \$112'500,000.00, en favor de BANCA CREMI S.A., ver Part. 222, Vol. 22, Lib. 2°, Sec. 1a., de fecha 28 de agosto de 1991; 3.- Crédito simple y en cuenta corriente por \$203'023,067.00, en favor de BANCA CREMI, S.N.C., Part. 61, Vol. 23, Lib. 2°, Sec. 1a., y Part. 232, Vol. 6, Lib. 2°, de Comercio de fecha 10 de abril de 1992.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado exhortado.- Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca, Estado de México, a veintinueve de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

452.-10, 14 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 559/2002-1ª.

GLORIA RODRIGUEZ OLMEDO Y JOSE AGUSTIN GUERRERO ALMAGUER, promueve juicio ordinario civil, en contra de RODOLFO MARTINEZ FLORES, respecto del inmueble ubicado en calle (23), manzana 265, lote 3, 5ª Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 linda con calle Veintitres; al nordeste: en 12.00 con lote cuatro; al sureste: con 7.00 metros con lote dieciocho; y al suroeste: en doce metros con lote dos; con una superficie total de 84.00. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a RODOLFO MARTINEZ FLORES

por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose la parte demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del Código en cita, a efectos de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal citado, se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Ecatepec de Morelos, a siete de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

174-A1.-28 enero, 10 y 20 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 164/2002.

REYNA CONSOLACION CEBADA XOCHICALLI, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, que el inmueble materia de este presente juicio, se encuentra inscrito en dicha institución, bajo la partida 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1997, mismo que se anexa al presente para su debida constancia, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nicolás Bravo, manzana 525, lote 9, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 m y colinda con lote 7 y 11; al sur: en 11.00 m y colinda con Avenida Nicolás Bravo; al este: en 25.00 m y colinda con lote 8; al oeste: en 25.00 m y colinda con lote 10, con una superficie total de 275.00 metros cuadrados, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble descrito e identificado con anterioridad lo he venido poseyendo en concepto de propietaria desde el 22 de enero de 1994, cuando me establecí en forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente, posesión que se deriva del contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre la suscrita y el señor JOSE ACOSTA PEÑA, tal y como se acredita con el documento privado que se anexa para su debida constancia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código antes invocado.

Ecatepec de Morelos, a veintidós de enero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

167-A1.-28 enero, 10 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GASPAR ARENAS SANCHEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 92/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno sin construcción, ubicado sobre la Avenida del Trabajo número oficial 214, en el Barrio de Santiago Atocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 68.10 m con Orestes Audberto Arenas Sánchez, al sur: en tres líneas en: 35.10 m con Avenida Atocan, 10.00 y 23.00 m con Eduardo Moreno Morales, al oriente: 44.00 m con Angel Martínez Morales y al poniente: en tres líneas, una de: 34.42 m con Avenida del trabajo, 10.00 y 20.00 m con Eduardo Moreno Morales, con una superficie total aproximada de: 2571.82 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

314-A1.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SERGIO DE LEON ARCINIEGA, por su propio derecho bajo el expediente número 44/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del terreno con construcción, ubicado sobre la Cerrada de Agustín Melgar, número oficial 104, en el Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.10 m con Enrique León, al sur: 12.20 m con Julia Castellanos, al oriente: 21.50 m con Cerrada de Agustín Melgar y al poniente: 17.25 m con Marcelo Fernando Melgarejo Trejo. Con una superficie total aproximada de: 169.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces en cada uno, con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

314-A1.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTÍN LAZCANO ALFARO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 20/2003, de un predio urbano denominado "Taichi", el cual se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.00 m con calle Eugenio Montaña, al sur: 11.00 m con Bonifacio Contla, al oriente: 23.35 m con Victoria Avila Pastén, y al poniente: 23.30 m con Víctor Lázcano Aguilar. Teniendo una superficie de: 245.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a seis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

554.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ESTHER CONTRERAS VELAZQUEZ, promueve diligencia de información ad-perpetuum, en el expediente 704/02, respecto del predio urbano denominado "Temascalapango", ubicado en Santiago Tolman, del Municipio de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.10 m con Bernardino Sánchez Aguilar, al sur: 56.85 m con Santa de la Rosa Aguilar, al oriente: 11.00 m con calle Avenida del Ejido, al poniente: 15.40 m con Carlos Beltrán Sánchez, con superficie de: 702.84 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

556.-17, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
PRIMERA SECRETARIA.

SERGIO ARTURO BARREIRO MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que DORA LUZ AMADOR HERRERA, en el expediente 541/2002, iniciado el dieciséis de agosto del año dos mil, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia firme el divorcio necesario basado en la causal 4.90, fracción XIX y como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los términos que se manifiesta en los hechos de esta demanda C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total conclusión para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo al demandado que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.168 de la Ley procesal prealudida; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Texcoco, México, a veinte de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

116-B1.-28 enero, 10 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 669/2002-1ª.

ISAAC PICHARDO GALEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, contra JOSE PINEDA QUIJANO respecto del inmueble ubicado en lote veintitrés, manzana D, de la calle Jorge Jiménez Cantú, de la subdivisión de un terreno denominado del pueblo de San Pedro Xalostoc, y conocido como Fraccionamiento Ampliación San Francisco Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 colinda con calle Jorge Jiménez Cantú; al sur: 7.00 linda con señor Felipe Martínez; al oriente: 17.50 linda con lote 24; al poniente: 17.50 linda con lote 22; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos a JOSE PINEDA QUIJANO que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo, se le previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a cuatro de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

175-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MAXIMO COLIN SANCHEZ.

BERTHA CANDELARIA ARAUJO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1070/2002, juicio ordinario civil de usucapión, en su contra y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, respecto del inmueble y casa en él edificada del predio denominado "La Joya", ubicado en calle Seis de Diciembre número treinta y uno, Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con Pedro Velazco; al sur: en 20.00 m con Rosa María Vázquez Molina; al oriente: en 10.00 m con calle 6 de Diciembre; al poniente: en 10.00 m con Bertha Candelaria Araujo, teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza, cuatro de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

277-A1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 654/2002.

RICARDO ADRIAN GONZALEZ VILLAR, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil, en contra de JESUS SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ, bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión desde el 27 de marzo de 1992 del inmueble ubicado en: casa uno o izquierda del condominio número 10, de la calle Isia Terranova, lote 25, manzana 936, sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: cuatro metros veinte centímetros en jardín y patio de servicio con lindero; al suroeste: cinco metros sesenta centímetros en patio de servicio y cocina colindando con jardín y recámara casa dos; al noroeste: treinta centímetros, en cocina colindando con hall de casa dos; y al oeste: sesenta y cinco centímetros en cocina colindando con hall de casa dos; al suroeste: tres metros quince centímetros en hall colindando con hall casa dos; al noroeste: cincuenta y cinco centímetros en hall colindando con cocina casa dos; al suroeste: cinco metros sesenta centímetros en área de uso múltiple y cochera colindando con cocina y patio de servicio casa dos; al suroeste: dos metros setenta centímetros en cochera colindando con área común; al noroeste: diecisiete metros cincuenta centímetros con lindero arriba, en superficie con azotea, abajo en superficie con cimentación, área común; con superficie de tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados y mide y linda; al sureste: un metro cincuenta centímetros, con patio de servicio casa dos; al noroeste: un metro cincuenta centímetros con calle de su ubicación; al suroeste: dos metros sesenta y cinco centímetros cochera casa dos; al noreste: dos metros sesenta y cinco centímetros con cochera casa uno con una superficie total de treinta y tres metros cinco decímetros cuadrados. En fecha 27 de marzo de 1992, efectué contrato de compraventa el suscrito y el C. RIGOBERTO CARRASCO CARMONA, desde esa fecha lo he poseído de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y a título de propietario sin que hasta la presente fecha, alguna persona me haya privado de esa posesión. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a emplazar a JESUS SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ, por medio de edictos, que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. Ecatepec de Morelos, a veintiocho de enero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Maria Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

174-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/2002.  
DEMANDADO: ABEL BUCIO PEREZ.

MARIA ELENA JUAREZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto de un lote de terreno número 2, de la manzana 147, de la Zona 1 de la Colonia San Agustín del Ex-Ejido de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.40 m con lote uno, al sureste: 9.02 m con calle Otilio Montaño, al suroeste: 16.30 m con lote 3, al noroeste: 9.00 m con lote 44, el cual tiene una superficie de: 147.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Estado de México.-Expedidos a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

177-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O

C. ALBERTO ZUÑIGA HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1131/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, AMADO MODESTO ZAMORA CHIMAL Y JULIA ENCARNACION RODRIGUEZ, le demanda la prescripción positiva por usucapición, respecto del lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana 352, zona 06, del Ex Ejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de: 168.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 m con calle sur 2; al sureste: 19.00 m con lote 1, al suroeste: 9.00 m con lote 3 y al noroeste: 19.00 m con lote 5; se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

178-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

RAMON RUEDA AGUILAR.

HECTOR JUAREZ ARAUJO, por su propio derecho, en el expediente número 768/2002 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 147, de la Colonia Campestre Guadalupeña, segunda sección de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 235.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote 4; al sur: 21.00 metros con Avenida 6 "A"; al oriente: 10.00 metros con lote 10; y al poniente: 7.00 metros con calle 32. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como, en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 03 tres días del mes de febrero de 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

172-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EMILIO SOTO FELIX.

MARIA ISABEL CAMARILLO RAYA, en el expediente número 767/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición respecto del lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 135, de la Colonia Campestre Guadalupeña, segunda sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10; al sur: 20.00 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con lote 31; al poniente: 10.00 metros con calle 29 "A", con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como, en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

171-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ELIZABETH KARINA ESCOBAR HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 102/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno con construcción, ubicado sobre la Avenida Juárez número oficial 214, en el Barrio de San Pedro Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con Efrain Mondragón, al sur: 15.00 m con Avenida Juárez, al oriente: 25.00 m con Blanca Oalaskoaga y al poniente: 25.00 m con Ana Elena Medina Pacheco, con superficie total aproximada de: 375.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

314-A1.-17 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente marcado con el número 795/02 del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ECHEVERRIA ASTORGA MARIA EUGENIA, seguido en contra de FABIOLA GUADALUPE GONZALEZ ARELLANO Y/O MARIO ALBERTO CUAUTLE CHIW, y en donde el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, Estado de México., a veinticuatro de enero del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en atención a los oficios que remite el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta entidad así como los Agentes adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de los cuales se advierte que no fue posible dar con el paradero de la demandada FABIOLA GUADALUPE GONZALEZ ARELLANO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, procédase a emplazar a dicha demandada por medio de edictos, mismos que deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como el periódico "Adelante" que es el de mayor circulación en la población de igual forma en el boletín judicial haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación fijándose en la puerta del Tribunal, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que transcurrido dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publique en la tabla de avisos de este Juzgado y Boletín Judicial.-Notifíquese.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.-Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Alvarez Reyes.-Rúbrica.

273-A1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE N°. 646/2002.

DEMANDADO: BANCO ABOUNRAD S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANICETO MARTINEZ AUBERTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble ubicado en Calle Bosques de Tailandia, manzana 13, lote 25, en el Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Bosques de Tailandia; al sur: 10.00 metros con lote 9; al oriente: 20.00 metros con lote 26; al poniente: 20.00 metros con lote 24; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones precisamente en el perimetro señalado por este Juzgado y que es la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

173-B1.-11, 20 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ERNESTO APOLINAR GOMEZ MARTINEZ, EUSEBIO GOMEZ BADILLO Y SANTA MARISOL GOMEZ BADILLO, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 29/2003, de un predio urbano denominado "La Rinconada", el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Marcos, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que tiene las medida, colindancias y superficie siguientes: al norte: 125.35 m con Próspero Ramírez Hernández, al sur: en dos líneas que van de izquierda a derecha, la primera mide 18.00 m con Jagüey, y la segunda mide 90.18 m y linda con Ambrosio García Ramírez, al oriente: 60.00 m con Pablo García Espejel, y al poniente: en dos líneas, la primera mide 31.90 m con camino, y la segunda mide 29.00 m con Jagüey. Teniendo una superficie de: 6,479.07 metros cuadrados (seis mil cuatrocientos metros y siete centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a seis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

555.-17, 20 y 25 febrero.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 580/2002,  
SEGUNDA SECRETARIA.

EFREN MENDOZA TELLEZ,  
CELIA SUAREZ SECUNDINO,  
ISMAEL MURILLO VAZQUEZ.

Se hace del conocimiento que ALFONSO RAMIREZ NERI, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 580/2002, relativo al juicio ordinario civil, a EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO E ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, respecto de terreno y ubicada en el lote 11, manzana 909, sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 15 de mayo de 1993, en su calidad de vendedores los señores EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO, celebraron por conducto de su apoderado legal ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, contrato de compra venta por escrito con la parte compradora el señor ALFONSO RAMIREZ NERI, respecto del inmueble descrito, lo que se acredita con el contrato de compra venta que se agrega a los presentes, así como el primer y testimonio Notarial con número de escritura 20.870 volumen 390, año de 1992, pasado ante la fe del Notario Público número 29 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ; en la cláusula primera de dicho contrato de compra venta las partes contratantes acordaron que el precio que el comprador pagaría por la adquisición del dominio del inmueble enajenado sería el de CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N. de aquella época; en la cláusula segunda del referido contrato se pactó que al momento de la firma de dicho acuerdo de voluntades el comprador entregó a los ahora demandados por conducto de su apoderado legal el pago en efectivo del importe del precio de la operación de la compra venta, situación esta que está justificada por contar con el contrato base de la acción con las firmas de la parte compradora y de la parte vendedora, así como de las firmas de los testigos que dieron fe de dicho acto jurídico; al momento que tuvo lugar dicho contrato los vendedores otorgaron la posesión física y jurídica del inmueble materia del contrato de compra venta que se celebró el día quince de mayo de mil novecientos noventa y tres, lo que se colige del contenido de la cláusula tercera del multicitado contrato; de acuerdo a la cláusula cuarta el precitado contrato de compra venta, las partes se obligaron a efecto de acudir ante la presencia del Notario Público con la intención de que se tirara la escritura correspondiente y en su oportunidad esta fuera registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; es el caso que los ahora demandados EFREN MENDOZA TELLEZ Y CELIA SUAREZ fueron requeridos por el suscrito a través de su representante legal para que ellos como vendedores del inmueble o en su defecto el propio Representante Legal ISMAEL MURILLO VAZQUEZ a quien se le manifestó en diversas ocasiones se presentaran ante el Notario Público a fin de que con las facultades que le concede el poder general para actos de dominio que le fue otorgado, firmaran la Escritura Notarial correspondiente y con ello el externante pudiera tramitar la escrituración de la compra venta realizada, el cual se negó en forma sistemática y sin justa causa además dicha persona a realizado diversos actos antijurídicos a fin de despojarme de dicho inmueble que me fue enajenado con el mandato de los ahora demandados, lo que se prueba con las actuaciones de las causas penales exhibidas, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de requerir a los demandados a fin de que otorguen a mi favor la firma de Escritura Notarial de compra venta respecto del inmueble mencionado.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO E ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EFREN MENDOZA TELLEZ, CELIA SUAREZ SECUNDINO E ISMAEL MURILLO VAZQUEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término con comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de enero del año dos mil tres.- Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.- Rúbrica.

264-A1.-10, 20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O

ALBINO FRANCO MONTIEL, promueve juicio ordinario civil (usucapión) respecto del lote de terreno denominado Rincón o Jagüeycillo, ubicado en Santa Bárbara, del municipio de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 391.34 metros con Felipe León, al sur: 623.47 metros con barranca, al oriente: 62.85 metros con Leocadio Espinoza, al poniente: 221.23 metros con Rancho de Tlatlahuacán, en contra de MARGARITA LEON, en el expediente 216/2002, obra un auto que a la letra dice: AUTO.-Otumba, México, diecinueve de junio del año dos mil dos.- Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese a la demandada MARGARITA LEON, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Notifíquese.

Así lo resolvió el Ciudadano Maestro en Administración de Justicia Bernardo Nieto de la Cruz, Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.- Al calce dos firmas legibles.-Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.-Otumba, México, a veinticinco de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

450.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 439/01.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN.  
DEMANDADO: REYES HERNANDEZ SANCHEZ.  
Y MARGARITA ZEPEDA HERNANDEZ

EMPLAZAMIENTO A:  
REYES HERNANDEZ SANCHEZ.

Visto el escrito de cuenta, presentado por IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, atento el estado de los autos, y toda vez que no ha sido posible la localización de la parte demandada REYES HERNANDEZ SANCHEZ, se ordena emplazar al demandado REYES HERNANDEZ SANCHEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento: apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal. Toluca, México, trece de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

464.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARTHA LETICIA JIMENEZ DE LA TORRE.

Se le hace saber que en expediente 527/2000, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRUPO PROMOTOR VIDART, S.A DE C.V., se le demanda la rescisión de contrato privado de compraventa de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, respecto del departamento número cuatrocientos uno del edificio en condominio, ubicado en la calle de Benito Juárez, número ciento seis, Colonia San Lucas Tepetlacoatlco, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá contestar a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, dado el presente a los treinta y un días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

466.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. FAUSTINO GARCIA GARCIA Y EVA MARTINEZ CARRILLO.

El SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, les demanda en el expediente número 653/2002, la pérdida de la patria potestad que tienen sobre la menor ANA ROSA GARCIA MARTINEZ, el pago

de la pensión alimenticia y otras prestaciones que le reclama por omisión de cuidados y corrupción de menores en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a juicio, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

463.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA RAYMUNDA ESTRADA MARTINEZ.

EXPEDIENTE.- 614/02.

JUICIO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

En los autos del expediente al rubro, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, el LIC. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, Apoderado General del DIFEM demanda en contra de MARIA RAYMUNDA ESTRADA MARTINEZ, la pérdida de la patria potestad y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a la demandada MARIA RAYMUNDA ESTRADA MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México a 27 de agosto del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

460.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CARMEN GRACIA CAMPILLO, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 439/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA LEMO, S.A. a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble con casa en el construida, el cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberla poseído por más de 25 años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, b).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría me sirva de título de propiedad. En consecuencia se haga la tildación que aparece en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INMOBILIARIA LEMO, S.A., a fin de que en su lugar, al cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a mi favor como propietaria del multicitado inmueble, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto de dicho inmueble, en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría, la cual, se deberá inscribir a mi nombre con todas las consecuencias legales inherentes al mismo, c).- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen, hasta la solución del mismo.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado emplácese por edictos al demandado, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

265-A1.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR ALBERTO RAMIREZ GARCIA.**

En los autos del expediente número 628/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, pérdida de patria potestad promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO (DIF), en contra de: ALBERTO RAMIREZ GARCIA, por medio de edictos emplácese al demandado a quien se le reclama: A).- El pago de los alimentos que dejaron de suministrar a la menor MARIA DEL CARMEN RAMIREZ PINEDA, a partir del día 25 de mayo de 2001. B).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada. C).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de la forma establecidas por el artículo 300 del Código Civil del Estado de México. D) La pérdida de la patria potestad que tienen sobre la menor MARIA DEL CARMEN RAMIREZ

PINEDA quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por las causas motivos y razones señaladas en la fracción IV del artículo 426 del Código Civil del Estado de México. E) Se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que represento.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondientes del Juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, veintiuno de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

458.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 355/2002.

DEMANDADO: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LA ROMANA S.A.

En el expediente: 355/2002, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por LEAL NUÑEZ J. CELSO en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LA ROMANA, S.A. en fecha siete de enero del año dos mil tres se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . . A).- Del Fraccionamiento LA ROMANA S.A., la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 60 "E" de la colonia Valle de Ceylán, en este municipio de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54150 mismo que tiene una superficie de 245 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19 metros con lotes 1, 2 y 3, al poniente: en 16 metros con veinte centímetros con lote número 9, al sureste: en 23.00 metros veinticinco centímetros con el lote número 11, al suroeste: en 8 metros 10 centímetros con Paseo de las Orquídeas y que se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal como se acredita con la copia certificada expedida por esa Institución Gubernamental y que se exhibe como anexo número 1.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se lo harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

167-B1.-10, 20 febrero y 4 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6614/303/02, FLORES HERNANDEZ CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con pozo 16, zona norte, Ramal Atlamica; al sur: dos líneas 16.00 m y 18.60 m colinda con glorieta de autopista México-Querétaro; al oriente: 26.80 m colinda con camino; al poniente: 17.30 m colinda con Río Cuautitlán. Superficie aproximada de 625.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

289-A1.-12, 17 y 20 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 15/08/2003, PASCUAL CONTRERAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arcelia No. 14, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Arcelia; al sur: 10.00 m con Lilia Palomares; al oriente: 28.00 m con Ricardo Chávez; al poniente: 28.00 m con Fidel Palomares. Superficie aproximada de 280.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

495.-12, 17 y 20 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 9/502/2003, ARISTEO SILVINO GARCÉS MEJÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlaimimilolpan, en el lugar que se le conoce como "El Calvario", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Armando Díaz González; al sur: 13.00 m con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 15.00 m con calle Libertad; al poniente: 15.00 m con María Trinidad Garcés Mejía. Superficie aproximada de 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

498.-12, 17 y 20 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 1099, C. MARIA GUADALUPE SILVA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10 No. 610, entre calles Oriente 7 y Oriente 8, en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.80 m con calle Sur 10, al sur: 9.80 m con Gregoria Urtes Salinas, al oriente: 19.85 m con Simón Silva Cruz, al poniente: 19.85 m con Román Chávez Flores. Superficie aproximada de: 194.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

---

Exp. 1097, C. FRANCISCO GARCIA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 868, lote 4, entre las calles Poniente 1 y Poniente 2, en la Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6, al sur: 10.00 m con Jesús Palacios, al oriente: 19.00 m con Pedro Castro, al poniente: 19.00 m con Ernestina Osnaya. Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 1094, C. CARLOS REYES PINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Manuel Altamirano, manzana 874, lote 13, entre calles Poniente 7 y 6, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Feliciano Santiago Santiago, al sur: 10.00 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 18.50 m con Guillermo Hernández Torres, al poniente: 18.50 m con Cándido Bello Rodríguez. Superficie aproximada de: 185.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 1093, C. JORGE DIAZ CESPEDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario S/N, de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Calvario", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Francisco Yescas Cortazar, al sur: 15.00 m con Alfredo Ayala Barrera, al oriente: 9.70 m con calle Calvario, al poniente: 9.70 m con Esperanza Cortazar de Yescas. Superficie aproximada de: 145.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 1098, C. DOMINGO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido como Las Nieves, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: 1.- Al norte: 11.50 m con callejón de 3.00 m 2.- Al sur 11.50 m con Aurelia Villarruel, 3.- Al oriente: 18.00 m con Manuel Preciado, 4.- Al poniente: 18.80 m con José González Gutiérrez. Superficie aproximada de: 212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 1096, C. ARGELIA HERVER SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como El Toril, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle de 4.00 m actualmente Cda. Alcanfor, al sur: 13.60 m con Gloria Avila, al oriente: 16.60 m con Ma. Luisa Ramírez Ambrocio, al poniente: 14.80 m con Fidencio Medina. Superficie aproximada de: 193.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 1095, C. SILVIA GONZALEZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Terremote", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.50 m con Gabriel García Ruiz, al sur: 20.50 m con Tomasa Jiménez Salas, al oriente: 10.60 m con callejón S/N, de 4.00 m, al poniente: 10.00 m con Angel Moreno García. Superficie aproximada de: 206.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 1092, C. ISAURA NARCISA HERNANDEZ GAYOSSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado como "Cahuizaticall", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.00 m con Maritza Díaz Tenorio, al sur: 10.00 m con Antonio González Carrasco, al oriente: 25.00 m con Roberto Villarruel García, al poniente: 25.00 m con callejón privado. Superficie aproximada de: 237.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2003.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 446/30/2003, C. HECTOR MARQUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 3, Colonia Hank González, predio denominado Ixtlahuattenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.25 m con Sr. Juan Rodríguez D. y Sr. Gelacio Cruz M.; al sur: 16.55 m con privada J. M. Morelos y Pavón; al oriente: 14.00 m con Sr. Raúl Contreras Jasso; al poniente: 14.00 m con Perla Jazmin Martínez Frias. Superficie aproximada 236.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 24 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 477/32/2003, C. EUSTORGIO SANTOS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana C, lote 21, Colonia Ampliación Tulpetic, P. D. Tecalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 19; al sur: 15.00 m con propiedad particular; al oriente: 8.90 m con propiedad particular; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 127.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 24 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 9706/648/02, C. YOLANDA HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 13, predio denominado Mexicalco, Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Río Escondido; al sur: 8.00 m con lote 6, manzana 3, Juana Zárate; al oriente: 15.00 m con lote 14, manzana 3, Teresa Alvarez; al poniente: 15.00 m con lote 12, manzana 3, Ma. de los A. Corona H. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 9710/652/02, C. FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, calle Río Verde, Col. Tulpetic, P. D. Tepetitapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.80 m con Amalia Guevara; al sur: 6.60 m con calle Río Verde; al oriente: 20.00 m con Juan Guerra Maqueda; al poniente: 20.00 m con Felipe López Maqueda. Superficie aproximada 114.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 15 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 476/31/2003, C. ANGELICA AYALA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, Col. Santa Clara, predio

denominado Zacamolpa, calle privada Hidaigo No. 22, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.80 m con privada Galeana, actualmente privada Hidaigo; al sur: 12.80 m con Rosa Ma. Carbajal Martínez; al oriente: 12.20 m con Pedro López; al poniente: 12.20 m con Raúl Ayala Soberanes. Superficie aproximada 156.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 24 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 445/29/2003, C. JESUS LOPEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 9, Col. Sta. Clara Coatlita, predio denominado Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.85 y 17.33 m con los Srs. Isauro Hernández y Felipe Silva Soto; al sur: 35.09 m con calle privada; al oriente: 5.07 y 23.85 m con los Srs. Isauro Hernández y José Rivera; al poniente: 27.10 y 2.60 m con calle. Superficie aproximada 921.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 24 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

Exp. 444/28/03, C. ERNESTO FRASCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 14, Colonia Ampl. Sta Clara, predio denominado Zacualtitla, actualmente Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.70 m con lote 13, actualmente con Perfecto Lara Cerecero; al sur: 12.80 m con propiedad privada actualmente calle Capulín; al oriente: 10.50 m con propiedad privada, actualmente Antonia Mendoza Valdez; al poniente: 9.30 m con calle actualmente cerrada Zacualtitla. Superficie aproximada 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 24 de enero del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

504.-12, 17 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 75-24/03, FRANCISCA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Guadalupe García Hernández; al sur: 300.00 m con Lidia Martínez García; al oriente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 30,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 12 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 72-23/03, MIGUEL FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Martín Cachuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 165.00 m con carretera a Loma Alta; al sur: 150.00 y 62.50 m con Río de la Rosa; al oriente: 91.00 m con carretera a Progreso Industrial o a México; al poniente: termina en punta. Superficie de 7,331.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 12 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 71-22/03, MA. GUADALUPE MALDONADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Norte número 105, colonia Centro Jilotepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.40 con Ma. Guadalupe Maldonado Martínez; al sur: 32.50 m con Reyna Martínez Maldonado; al oriente: 5.60 m con Hombres Ilustres, actualmente Lázaro Cárdenas; al poniente: 5.60 m con Consuelo Maldonado actualmente Pedro Gerardo Galván Sánchez. Superficie aproximada de 226.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 68-21/03, MARIA ROSA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Guadalupe García Martínez; al sur: 300.00 m con Lidia Martínez García; al oriente: 100.00 m con Nicolás Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 30,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 67-20/03, MARIA LIDIA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con Francisca Martínez García; al sur: 300.00 m con María Rosa Martínez García; al oriente: 100.00 m con Nicolás Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 30,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 66-19/03, GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 300.00 m con María Rosa Martínez García; al sur: 300.00 m con Srs. Cruz; al oriente: 100.00 m con Nicolás Hernández; al poniente: 100.00 m con Guadalupe García. Superficie de: 30,000.00 m2 aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 64-18/03, ARTURO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 324.00 m con Rodolfo Vázquez; al sur: 219.00 m con Nicolás Hernández; al oriente: 280.00 m con Ejido del Ruano; al poniente: 260.00 m con Guadalupe García Hernández. Superficie de 73,830 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 61-17/03, PETRA SERRANO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.70 m con entrada privada; al sur: 5.30 y 2.75 m con José Serrano Jiménez; al oriente: 6.90 y 4.20 m con José Serrano Jiménez; al poniente: 11.20 m con Librado Espinoza Jiménez. Superficie de 82.78 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 616-198/02, AURELIO OSORIO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 331.00 m con

Crescencio Ignacio; al sur: 386.00 m con Cosme Barrera Rodríguez; al oriente: 67.00 m con Río los Sabios; al poniente: 80.00 m con camino vecinal. Superficie de 25,766.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

552.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 493/17/03, C. HILARIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Cópore Canalejas", colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 198.24 m ciento noventa y ocho metros veinticuatro centímetros con José María Rosas, al sur: 145.32 m ciento cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros linda con propiedad de Pascual y Teófilo Fonseca, al oriente: 162.12 m ciento sesenta y dos metros doce centímetros linda con propiedad de Rafael Gómez, al poniente: 42.84 m cuarenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros linda con propiedad de Toribia Madin. Superficie de 17,599.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 10 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

320-A1.-17, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública No. 22,694 de fecha 13 de noviembre del año 2002, pasada ante mí, el señor ANGEL GASPAS GONZALEZ IBARRA instituido como único y universal heredero y albacea en el testamento público abierto otorgado por la señora MARIA IBARRA VIUDA DE GONZALEZ también conocida como MARIA DE JESUS IBARRA VIUDA DE GONZALEZ, y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando el señor ANGEL GASPAS GONZALEZ IBARRA la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestado que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO.

278-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público abierto número 11,225 del volumen 239, de fecha 28 de enero del 2003, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO CASTRO SANTANA,

a solicitud de las presuntas herederas las señoras GERTRUDIS DEL PILAR SALINAS, JULIA CASTRO DEL PILAR, CATALINA CASTRO DEL PILAR, en la que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de enero de 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 113 DE CIUDAD  
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación de siete en siete.  
279-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Ciudad de Chalco, México, el día 31 treinta y uno de enero del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 35,938 treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho, la denunciante, y presunta heredera MAGDALENA RODRIGUEZ LOPEZ, comparece a declarar el procedimiento de la sucesión intestamentaria, a bienes de RUFINO LOPEZ JARQUIN.

Señalando las once horas del día 07 siete de marzo del año 2003 dos mil tres, para recibir la testimonial.

Publiquese para llamar a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de los de mayor circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

480.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Chalco, México, el día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 35,928 treinta y cinco mil novecientos veintiocho, los denunciante, y presuntos herederos MA. JOVA HUITRON LOPEZ, LUCIA HUITRON HUITRON, ZENAIDA HUITRON HUITRON, JUAN HUITRON HUITRON, ROSALBA HUITRON HUITRON, BLANCA ESTELA HUITRON HUITRON Y ARMANDO HUITRON HUITRON, comparecen a declarar el procedimiento de la sucesión intestamentaria, a bienes de GENARO HUITRON MARTINEZ.

Señalando las once horas del día 28 veintiocho de marzo del año 2003 dos mil tres, para recibir la testimonial.

Publiquese para llamar a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de los de mayor circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

481.-11 y 20 febrero.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, MEX., 3 DE FEBRERO DEL 2003.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura número 45,642, de fecha 29 de enero del año 2003, ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, Notario Público No. 8 de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se inició repudio de derechos hereditarios, aceptación de herencia, reconocimiento de derechos

hereditarios y aceptación del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria del Señor José Arévalo Ramírez que otorgaron las señoras ERIKA RUIZ BADILLO, GRACIELA BADILLO JIMENEZ, IMELDA BADILLO JIMENEZ Y TERESITA DEL NIÑO JESUS BADILLO JIMENEZ.

NOTA: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 8

472.-11 y 20 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, México, a 13 de diciembre de 2002.

C. ISABEL MARTINEZ FELIX  
P R E S E N T E .

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al juicio agrario de prescripción positiva, que promueve en contra de usted, MA. YSABEL LINA MARTINEZ GREGORIO, relativo al ejido de El Rincón, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en el expediente 999/2002, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo trece de marzo del dos mil tres a las diez horas, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos en este propio Tribunal.

Publíquese este edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Herald de Toluca", en los tableros de la Presidencia Municipal de Atlacomulco, México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO NUMERO 9**

LIC. MANUEL A. CARMONA RAMIREZ  
(RUBRICA).

429.-7 y 20 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO DIEZ  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

AL C. HIPOLITO SANTOS LABASTIDA.

En el juicio agrario número TUA/10DTO/355/02, relativo a la demanda promovida por la C. IGNACIA GARCIA HERNANDEZ, respecto al juicio agrario de controversia de posesión del poblado de San José del Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, expediente en el que se dictó un auto de fecha veintisiete de enero de dos mil tres, en el cual se ordena se le emplace por este medio en su carácter de parte demandada para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto se apersona en el citado juicio previniéndosele que deberá acudir a este tribunal, sito en Vía Gustavo Baz Prada número noventa y ocho, sexto piso fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a contestar la demanda entablada en su contra, ofrecer y presentar las pruebas de su interés, a más tardar durante la audiencia que tendrá verificativo a las diez horas del día viernes veintiocho de marzo de dos mil tres, para lo cual quedan a su disposición los autos del expediente y sus copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, para que se imponga a ellos, apercibido también que deberá señalar domicilio en la ciudad sede de este tribunal a efecto de recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los Estrados del propio tribunal.

NOTA: Para ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de amplia circulación en el Estado.-La Actuaría, Lic. Ana Gabriela Isabel Gómez López.-Rúbrica.

275-A1.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
SULTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En el instrumento número 6,538, otorgado ante mí, el día 15 de enero de dos mil tres, los señores GLORIA ESTELA GONZALEZ RAMIREZ, OMAR, OSCAR RENE y FARID ARTURO, de apellidos ASSMAR GONZALEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor OMAR ASSMAR PRADO.

Los comparecientes acreditaron su carácter de cónyuge superstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente, con actas del Registro Civil y manifestaron ser los únicos presuntos herederos.

Sultepec, México, a 20 de enero de 2003.

LIC. MARIA ELENA CASTILLEJA MENDIETA.-RUBRICA.  
Notaria Pública Número Noventa  
del Estado de México,  
con residencia en Sultepec, México

482.-11 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 11,017, del volumen 236, de fecha 18 de diciembre del 2002, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria de la señora MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GODINEZ, el reconocimiento y la aceptación de la herencia que hizo la señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ RIVERA, así como también la aceptación y protesta del cargo de albacea por parte de la misma señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ RIVERA, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Cd. Nezahualcóyotl, México a 7 de enero del 2002.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

169-B1.-11 y 20 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO**

**AVISO**

El C. Licenciado SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ, Notario Interino Número Ciento Dos del Estado de México solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número siete, volumen ciento diecisiete, del libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, inscrito a favor de **Inmobiliaria Lomas S.A.**, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Huixquilucan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con los linderos que a continuación se mencionan: al norte: treinta metros con setenta y siete centímetros con lote número once, al sur: treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros con lote número nueve, al oriente: doce metros con Fuente del Mirador y al poniente: catorce metros con propiedad particular, sobre una superficie de quinientos cinco metros y sesenta centímetros cuadrados. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a tres de febrero de dos mil tres.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

322-A1.-17, 20 y 25 febrero.



Gobierno del Estado de México

Subdirección de Recursos Materiales  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006  
El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicio del Estado de México y demás disposiciones y aplicables;

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PUBLICAS que a continuación se indican:

Clave de identificación	Descripción	Fecha de apertura	Fecha de entrega de propuestas	Horario de entrega de propuestas
44064003-012-03	ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES	27/02/2003	25/02/2003	04/03/2003 10:30 horas

Clave de identificación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES	1	SERVICIO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Independencia Ote. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México para venta y en Av. Vicente Lombardo Toledano lotes 18 al 21, Fracc. Parque Ind. San Antonio Buenavista para consulta, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 P.M.  
 \* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.  
 \* La procedencia de los recursos es: Estatal.  
 \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2003 a las 13:30 horas en: La Sala numero 1 de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.  
 \* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 4 de marzo de 2003 a las 10:30 horas, en la Sala numero 1 de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, sito en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.  
 \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.  
 \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.  
 \* Lugar de entrega de las pólizas: En la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial del Instituto de Salud del Estado de México.  
 \* Vigencia de la Prestación del Servicio: del las 12:00 horas del día 21 de marzo del 2003 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2003.  
 \* Las condiciones de pago serán: De contado, contra entrega de las pólizas una vez firmado el contrato respectivo.

Clave de identificación	Descripción	Fecha de apertura	Fecha de entrega de propuestas	Horario de entrega de propuestas
44064003-013-03	SERVICIO SUBROGRADO DE COMEDOR PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ATLACOMULCO, TENANCIINGO, VALLE DE CHALCO "DR. FERNANDO GUIROZ", CHIMALHUACAN Y TEJUPILCO.	27/02/2003	26/02/2003	04/03/2003 13:00 horas

Clave de identificación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO SUBROGRADO DE COMEDOR PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ATLACOMULCO, TENANCIINGO, VALLE DE CHALCO "DR. FERNANDO GUIROZ", CHIMALHUACAN Y TEJUPILCO	1	SERVICIO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Independencia Ote. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México para venta y en Av. Vicente Lombardo Toledano lotes 13 al 21, Fracc. Parque Ind. San Antonio Buenavista para consulta; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 P.M.

\* La procedencia de los recursos es: Estatal.  
 \* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2003 a las 9:30 horas en: la Sala numero 2 de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 4 de marzo de 2003 a las 13:00 horas, en la Sala 2 de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, sito en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de prestación del Servicio: En los Hospitales Generales de Atlacomulco, Tenancingo, Valle de Chalco "Dr. Fernando Quiroz", Chimalhuacán y Tejupilco.

\* Plazo de la prestación del Servicio: Para los Hospitales Generales de Atlacomulco, Tenancingo, Valle de Chalco "Dr. Fernando Quiroz" y Chimalhuacán del día 20 de marzo del 2003 al 31 de diciembre del 2003 y para el Hospital General de Tejupilco a partir de la fecha del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2003.

\* Las condiciones de pago serán: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura que ampare la entrega-recepción del servicio.

Código de la oferta	Costo de las bases de datos	Fecha límite de adquirir las bases de datos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
44064003-014-03 BIENES PERECEDEROS, GRANOS, ALIMENTOS BASICOS, SEMIPROCESADOS, PESCADO, LECHE, JUGOS Y CONCENTRADOS PARA 16 UNIDADES HOSPITALARIAS.	\$1,200 Costo en compranET: \$1,150	03/03/2003	26/02/2003 11:00 horas	06/03/2003 10:30 horas
1	S/C	BIENES PERECEDEROS, GRANOS, ALIMENTOS BASICOS, SEMIPROCESADOS, PESCADO, LECHE, JUGOS Y CONCENTRADOS PARA 16 UNIDADES HOSPITALARIAS.		Cantidad: 1 SUMINISTRO

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Independencia Ote. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México para venta y en Av. Vicente Lombardo Toledano lotes 18 al 21, Fracc. Parque Ind. San Antonio Buenavista para consulta; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 P.M.

\* La procedencia de los recursos es: Estatal.  
 \* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2003 a las 11:00 horas en: La Sala 2 de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 5 de marzo de 2003 a las 10:30 en la Sala 2 de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, sito en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: En las 16 Unidades Hospitalarias del Instituto de Salud del Estado de México, señaladas en el Anexo 8.

\* Plazo de entrega: Del 20 de marzo del 2003 al 31 de diciembre del 2003, dependiendo de las zonas y grupos que se citan en el punto 1.3.1 inciso B de las bases.

\* Las condiciones de pago serán: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura que ampare la entrega-recepción de los bienes.

Toluca, México 20 de febrero de 2003  
 LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 (RUBRICA)